

Consultas Realizadas

Licitación 391123 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL

Consulta 1 - Pag 63 del PBC

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
2. Otros documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas Pag. 63 habla del Formulario 8 y Formulario 9. pero en la Sección Formularios no se encuentran dichos formularios. Podrían disipar esa duda y levantar los formularios o indicar en donde se encuentran los mismos publicados?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
Se solicita al Potencial oferente remitirse a la Adenda N° 01.		

Consulta 2 - Precio de Referencia LOTE 5

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
Consultamos a la Convocante en qué se basó para realizar el precio referencial del Lote 5: Según cálculos rápidos realizadas por mi representada se desglosa de la siguiente manera: Salario Diurno para 5 personas: $2.192.839 \times 5 = 10.964.195$ Salario Mixto para 5 personas: $2.261.400 \times 5 = 11.307.000$ Cargas Sociales (IPS, Aguinaldo e IPS) Horario Diurno + Horario Mixto = $(617.650 \times 5) + (636.961 \times 5) = 3.088.248 + 3.184.805 = 6.273.053$ Sumando todo esto arroja la suma de: 28.544.248 Sin considerar aún el gasto de insumos y equipos a ser utilizados, la utilidad y los gastos administrativos, gastos de movilidad. Así queda insuficiente el presupuesto de este Lote 5, calculada por la Convocante en: 29.655.350 mensuales. Favor reevaluar los costos, considerar los costos citados más arriba, impuestos y retenciones para que la competencia pueda darse de una manera justa y sin posibilidades de puedan presentarse ofertas irreales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
El precio referencial correspondiente al Lote N° 05, fue modificado mediante la Adenda N° 02.		

Consulta 3 - Precio Referencial LOTE 5

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
<p>Consultamos a la Convocante en qué se basó para realizar el precio referencial del Lote 5 ya que con el mismo es imposible la ejecución del servicio por lo siguiente:</p> <p>Según cálculos rápidos realizadas por mi representada se desglosa de la siguiente manera: Salario Diurno para 5 personas: $2.192.839 \times 5 = 10.964.195$ Salario Mixto para 5 personas: $2.261.400 \times 5 = 11.307.000$ Cargas Sociales (IPS, Aguinaldo e IPS) Horario Diurno + Horario Mixto= $(617.650 \times 5) + (636.961 \times 5) = 3.088.248 + 3.184.805 = 6.273.053$</p> <p>Sumando todo esto arroja la suma de: 28.544.248. Y considerando también Impuestos (DNCP, IVA y Renta) que arroja una suma de aprox. 1.682.813 da un total de: 30.227.061</p> <p>Sin considerar aún el gasto de insumos y equipos a ser utilizados, la utilidad y los gastos administrativos, gastos de movilidad. Así queda insuficiente el presupuesto de este Lote 5, calculada por la Convocante en: 29.655.350 mensuales. Favor reevaluar los costos, considerar los costos citados más arriba, impuestos y retenciones para que la competencia pueda darse de una manera justa y sin posibilidades de que puedan presentarse ofertas irreales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>El precio referencial correspondiente al Lote N° 05, fue modificado mediante la Adenda N° 02.</p>		

Consulta 4 - El Producto Químico

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
<p>Si la finalidad de la utilización del producto es PREVENIR Y CONTROLAR DE MANERA EFECTIVA y ecológica el crecimiento de Microorganismos de todo tipo, Bacterias y principalmente el Virus SARS COV2 (virus Coronavirus o COVID19) dicho producto debería contar además de los documentos sanitarios ya solicitados con un testeo de efectividad para la eliminación de VIRUS SARS COV2 ya que se sub entiende que la necesidad de la utilización del producto químico es esa para el presente llamado.</p> <p>Consultamos si la convocante ha realizado la correspondiente investigación para justificar la solicitud del Clorihidrato de Polihexametilen Guanidida o Polihexametilen Biguanida o Amonio cuaternario como producto a ser aplicado para prevención, control y eliminación de los virus, microorganismos y bacterias mencionados en el PBC</p> <p>En el mercado existe producto que cuenta con los documentos sanitarios y el testeo de efectividad, certificado EPA y de Bioseguridad entre otros y cuyo contenido no es el solicitado por la convocante.</p> <p>Solicitamos a la convocante la posibilidad de presentar otros productos además del Clorihidrato de Polihexametilen Guanidida o Polihexametilen Biguanida o Amonio cuaternario cuya efectividad es comprobada mediante documentación pertinente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección. De esta forma se demuestra que no se limita a un producto específico, para no restringir la competencia. La Convocante cuenta con Informes de Ensayos. Y los requerimientos se encuentran de acuerdo a la necesidad y aplicación para el uso con el fin pretendido.</p>		

Consulta 5 - INSUMOS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
<p>Para las muestras solicitadas solo se menciona la unidad de medida mas no la presentación.</p> <p>¿Se consulta a la convocante si para todos los productos líquidos se aceptarán muestras en envases de 1 litro o se precisará la de 5 litros? (detergente, desodorante de ambiente liquido)</p> <p>En cuanto al Papel toalla secamanos interfoliada, se consulta si la muestra solicitada seria en paquetes de 400 unidades, ya que no existe dispensadores para 2000 unidades como detalla en el cuadro de insumos del PBC. Un fardo podría contener 5 paquetes de 400 unidades cada uno, completando así las 2000 solicitadas.</p> <p>Se solicita a la convocante aclarar este punto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>La presentación de las muestras deben ser de acuerdo a la descripción (presentación) detallada en el PBC, Titulo: Detalle de insumos requeridos (en forma mensual) MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SERVICIO, en las Pags. 33, 41, 45, 49 y 55.</p>		

Consulta 6 - OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
<p>Se solicita a la convocante justificar la necesidad de que todos y cada uno de los insumos solicitados cuenten con autorización del importador, representante o distribuidor siendo que todos son de libre comercialización y uso común en el servicio de limpieza, a excepción del Producto químico para desinfección solicitado el cual es un producto específico y especial.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
<p>Para la Policía Nacional resulta pertinente la presentación de la autorización por parte de la fábrica, representante y/o distribuidor, del producto que proponga el oferente, ya que nos encontramos ante lugares de alto riesgo (atendiendo la alta afluencia de personas ajenas a la Institución y del propio personal policial) y la aplicación del citado producto deberá garantizar la eficacia de lo pretendido.</p> <p>Tenemos conocimiento que la venta de los productos solicitados en las especificaciones técnicas es de libre comercialización, estamos abocados a que los mismos cumplan con las documentaciones requeridas ante las Instituciones que las regulan, atendiendo a que existen productos en el mercado de fabricación artesanal que no cuentan con dichas documentaciones y tampoco la información disponible en la etiqueta del envase u otros medios (criterio ambiental), como son: los peligros asociados al producto en caso de contacto y su tratamiento de primeros auxilios, la forma de almacenamiento, claras instrucciones de dosificación, aplicación y uso, como también presentación, variedad, fabricante, formula, denominación comercial o titular del registro sanitario.</p> <p>Tanto el Titular del Registro Sanitario como del fabricante del producto, son solidariamente responsables de la conformidad de los productos con los reglamentos internos de carácter sanitario.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 02.</p>		

Consulta 7 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
<p>Con relación a la visita obligatoria que establece la convocante manifestamos que la misma es de cumplimiento imposible para todos los potenciales oferentes menos para las empresas que actualmente prestan el servicio ya que tiene personales en cada uno de estos locales que pueden hacer la visita, sin embargo los demás oferentes deben visitar los locales que se encuentran a lo largo y ancho de todo el país entre el día 11 y el 13 de mayo de 8:00 a 16:00. Se debe tener en cuenta que el PBC fue publica el día 10 de mayo a las 10.:52 hs, el tiempo destinado es poco para la cantidad de locales a visitar solo para las dependencias de las oficinas de IDENTIFICACIONES correspondientes al LOTE N° 1. Solicitamos habilitar la declaración jurada de conocer los sitios como lo establece la Ley 2051 ya que este requisito de visita obligatoria que impone la convocante es de cumplimiento imposible por lo expuesto mas arriba y se puede interpretar como un direccionamiento hacia cierta empresa. El requisito de visita obligatoria es totalmente innecesaria además de suponer un gasto muy grande para los oferentes ya que se deberá recorrer el país entero y sin tener en cuenta las restricciones sanitarias con las cuales estamos actualmente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>La visita técnica es instrumento de gran importancia, para verificar el estado de los bloques, oficinas, regionales, etc y de esta forma relevar información durante la visita (planificación, costos, características, etc.). La Convocante solicita que los potenciales oferentes realicen dicha visita para estar en conocimiento del lugar donde prestaran servicios y de esta forma realizar una correcta cotización del mismo. Dicho requerimiento se enmarca conforme a la Ley 2051/03, Artículo N° 04, bajo el Principio de Igualdad y Libre competencia, ya que todos los potenciales oferentes indefectiblemente deberán realizar la visita.</p>		

Consulta 8 - Requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
<p>Autorización del Fabricante, Representante, y/o Distribuidor Con relación a este requisito manifestamos que es de cumplimiento imposible contar con la autorización de todos los productos que figuran en la lista del PBC ya que son de venta libre, no se necesita ninguna autorización para su compra y/o uso. Solicitamos a la convocante eliminar este requisito por ser absurdo e innecesario y a todas luces este requisito es solo para entorpecer el proceso y direccionar el mismo hacia algun oferente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
<p>Para la Policía Nacional resulta pertinente la presentación de la autorización por parte de la fábrica, representante y/o distribuidor, del producto que proponga el oferente, ya que nos encontramos ante lugares de alto riesgo (atendiendo la alta afluencia de personas ajenas a la Institución y del propio personal policial) y la aplicación del citado producto deberá garantizar la eficacia de lo pretendido.</p> <p>Tenemos conocimiento que la venta de los productos solicitados en las especificaciones técnicas es de libre comercialización, estamos abocados a que los mismos cumplan con las documentaciones requeridas ante las Instituciones que las regulan, atendiendo a que existen productos en el mercado de fabricación artesanal que no cuentan con dichas documentaciones y tampoco la información disponible en la etiqueta del envase u otros medios (criterio ambiental), como son: los peligros asociados al producto en caso de contacto y su tratamiento de primeros auxilios, la forma de almacenamiento, claras instrucciones de dosificación, aplicación y uso, como también presentación, variedad, fabricante, fórmula, denominación comercial o titular del registro sanitario.</p> <p>Tanto el Titular del Registro Sanitario como del fabricante del producto, son solidariamente responsables de la conformidad de los productos con los reglamentos internos de carácter sanitario.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 02.</p>		

Consulta 9 - Requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
<p>Página 63 PBC. Declaración Jurada de listado de insumos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC, acompañado de la autorización por parte del importador, representante o distribuidor en el país de los productos a ser utilizados.</p> <p>SOLICITAMOS ELIMINAR ESTE REQUISITO YA QUE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN EL PBC SON DE VENTA LIBRE Y NO REQUIEREN DE NINGUNA AUTORIZACIÓN PARA SU USO NI APLICACIÓN.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
<p>Para la Policía Nacional resulta pertinente la presentación de la autorización por parte de la fábrica, representante y/o distribuidor, del producto que proponga el oferente, ya que nos encontramos ante lugares de alto riesgo (atendiendo la alta afluencia de personas ajenas a la Institución y del propio personal policial) y la aplicación del citado producto deberá garantizar la eficacia de lo pretendido.</p> <p>Tenemos conocimiento que la venta de los productos solicitados en las especificaciones técnicas es de libre comercialización, estamos abocados a que los mismos cumplan con las documentaciones requeridas ante las Instituciones que las regulan, atendiendo a que existen productos en el mercado de fabricación artesanal que no cuentan con dichas documentaciones y tampoco la información disponible en la etiqueta del envase u otros medios (criterio ambiental), como son: los peligros asociados al producto en caso de contacto y su tratamiento de primeros auxilios, la forma de almacenamiento, claras instrucciones de dosificación, aplicación y uso, como también presentación, variedad, fabricante, fórmula, denominación comercial o titular del registro sanitario.</p> <p>Tanto el Titular del Registro Sanitario como del fabricante del producto, son solidariamente responsables de la conformidad de los productos con los reglamentos internos de carácter sanitario.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente) en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 02.</p>		

Consulta 10 - Precio Referencial Lote 5

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
<p>EL PRECIO REFERENCIAL DEL LOTE 5 ES DE GS. 29.655.350 MENSUAL LO QUE CORRESPONDE EXACTAMENTE AL MONTO A PAGAR EN CONCEPTO DE SALARIOS Y CARGAS SOCIALES DE LA PLANILLA N° 2 PAGO AL PERSONAL. LA CONVOCANTE NO ESTIMO LOS COSTOS DE INSUMOS, IMPUESTOS, MAQUINARIAS Y UTILIDADES POR LO QUE SOLICITAMOS SE AJUSTE EL PRECIO REFERENCIAL CON MONTOS REALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN SEGUN EL SERVICIO SOLICITADO EN EL PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>El precio referencial correspondiente al Lote N° 05, fue modificado mediante la Adenda N° 02.</p>		

Consulta 11 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
<p>Se solicita a la convocante aclarar cual es el producto desinfectante que solicita ya que en capacidad técnica pide desinfectante de amplio espectro cuyo principio activo sea PHMG CLORIHADRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA y en Especificaciones técnicas para Desinfección en el apartado PRODUCTO QUIMICO detallan que el producto a ser empleado deberá poseer mínimamente los siguientes componente: CLORIHADRATO DE POLIHEXAMENTILEN BIGUANIDA o POLIHEXAMENTILEN BIGUANIDA o AMONIO CUATERNARIO. Favor aclarar ya que esto podría crear confusión a los potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>La convocante aclara que el producto desinfectante es Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina, según lo solicitado en la Adenda Nro. 02</p>		

Consulta 12 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
<p>A la convocante solicitamos aclarar la necesidad de contar con 4 fumigadores habilitados ya que el objeto del llamado es SERVICIO Y DESINFECCION y no de FUMIGACION? Además el pedido de fumigación solo esta detallado para el LOTE 4 SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION ISEPOL Institución que según visita técnica se pudo constatar que no es de gran amplitud para precisar de 4 personales fumigadores.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>Se aclara que dicho requerimiento es excluido, según Adenda N° 02.</p>		

Consulta 13 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
<p>SE CONSULTA A LA CONVOCANTE SI EL REQUISITO DE CONSTANCIA DE HABILITACION EMITIDO POR DIGESA SE REFIERE A HABILITACION COMO FUMIGADORA O PARA DESINFECCION? ESTO DEBIDO A QUE EL SERVICIO DE FUMIGACION SOLO ESTA ESPECIFICADO PARA EL LOTE N°4 Y NO ASI PARA LOS DEMAS LOTES. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE LA EXCLUSION DE DICHO REQUISITO YA QUE LIMITA LA PARTICIPACION DE POTENCIALES OFERENTES PARA LOS DEMAS LOTES DEL LLAMADO. CABE RECALCAR QUE EL SERVICIO ES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION Y NO DE FUMIGACION.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>Dicho requerimiento fue excluido, mediante Adenda N° 02.</p>		

Consulta 14 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
<p>La convocante solicita presentar registros domisanitarios de los productos de producción de cada empresa, para Detergente en polvo y jabón en polvo... En ningún lado del PBC se solicita como insumos detergente en y jabón en polvo. Además solicitan Informe de ensayo del INTN, se aclara a la convocante que sin un producto posee Registro Domisanitario es porque indefectiblemente posee el ensayo INTN por lo que se consulta la necesidad de presentar tantas documentaciones respecto a los productos de uso cotidiano en servicio de limpieza.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se aclara que Detergente en polvo y jabón en polvo, fueron excluidos en la Adenda N° 03. Si afirma que los productos que poseen Registro Domisanitario indefectiblemente poseen el ensayo INTN, con más razón podrían dar cumplimiento a lo establecido en la Adenda N° 03. Atendiendo a que los Informes de Ensayos emitidos por el INTN, tienen como objetivo asegurar que los productos domisanitarios estén libre de compuestos químicos, que generen daños al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres humanos, motivo por el cual es importante la presentación del mencionado documento.</p>		

Consulta 15 - REQUISITOS DOCUMENTALES

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
<p>SE CONSULTA A LA CONVOCANTE LA NECESIDAD DE PRESENTACION DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR TANTO PARA PRODUCTOS IMPORTADOS COMO PARA PRODUCTOS NACIONALES COMO ASI TAMBIEN TITULO DE MARCA DE LOS PRODUCTOS? ESTOS SON REQUISITOS INNECESARIOS A EXCEPCION DE AQUELLOS PRODUCTOS OFERTADOS QUE SEAN IMPORTADOS. SOLICITAMOS LA EXCLUSION DE ESTE REQUISITO POR SER MAS QUE REDUDANTE, EXCESIVO Y HASTA INUTIL YA QUE NO DEMUESTRA CAPACIDAD EN CUANTO AL SERVICIO. ADEMAS ES SABIDO QUE SI UN PRODUCTO NO LLENA LAS EXPECTATIVAS DE LA CONVOCANTE, ESTA PUEDE PEDIR EL CAMBIO DE LAS MISMAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
<p>Para la Policía Nacional resulta pertinente la presentación de la autorización por parte de la fábrica, representante y/o distribuidor, del producto que proponga el oferente, ya que nos encontramos ante lugares de alto riesgo (atendiendo la alta afluencia de personas ajenas a la Institución y del propio personal policial) y la aplicación del citado producto deberá garantizar la eficacia de lo pretendido.</p> <p>Tenemos conocimiento que la venta de los productos solicitados en las especificaciones técnicas es de libre comercialización, estamos abocados a que los mismos cumplan con las documentaciones requeridas ante las Instituciones que las regulan, atendiendo a que existen productos en el mercado de fabricación artesanal que no cuentan con dichas documentaciones y tampoco la información disponible en la etiqueta del envase u otros medios (criterio ambiental), como son: los peligros asociados al producto en caso de contacto y su tratamiento de primeros auxilios, la forma de almacenamiento, claras instrucciones de dosificación, aplicación y uso, como también presentación, variedad, fabricante, fórmula, denominación comercial o titular del registro sanitario.</p> <p>Tanto el Titular del Registro Sanitario como del fabricante del producto, son solidariamente responsables de la conformidad de los productos con los reglamentos internos de carácter sanitario.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 02.</p>		

Consulta 16 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
----------	-------------------	------------

SE CONSULTA A LA CONVOCANTE LA JUSTIFICACION PARA SOLICITAR UN DOCUMENTO CONTABLE (CUADRO DE REVALUO) PARA JUSTIFICAR LA PROPIEDAD DE VEHICULOS DE TRACCION SENCILLA. ¿NO ES ACASO SUFICIENTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA VERDE?

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se solicita al Potencial oferente adecuarse a los requerimientos de la Capacidad Técnica, si los oferentes son contibuyentes indefectiblemente deben presentar el cuadro de revaluó de sus activos fijos, más aún si los vehiculos son de su propiedad.

Consulta 17 - Pac

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
----------	-------------------	------------

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AJUSTAR EL PAC DEL LOTE 5 A UN MONTO REAL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS SOLIICITADOS CONSIDERANDO QUE EL MONTO MENSUAL DE GS.29.650.355 QUE ESTABLECIERON COMO PAC ES INVIABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLIICITADOS. EL MONTO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE SOLO CUBRE LOS COSTOS DE SALARIOS Y CARGAS SOCIALES (PLANILLA N°2) SIN CONSIDERAR LOS COSTOS DE MATERIALES, MAQUINARIAS, IMPUESTOS Y UTILIDADES CORRESPONDIENTES.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
-----------	--------------------	------------

El precio referencial correspondiente al Lote N° 05, fue modificado mediante la Adenda N° 02.

Consulta 18 - Referencial Lote 5

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
----------	-------------------	------------

El referencial del Lote 5 cubre solo los costos de salarios y cargas sociales (planilla N°. 2) La convocante no tuvo en cuenta los costos de materiales, maquinarias, equipos, impuestos y utilidades. Como puede verse en Antecedentes Estimación de Costos del llamado figura un solo presupuesto de la empresa Mafara S.A. que claramente solo cotiza el costo de Pago de salarios y cargas sociales (Planilla N°. 2) no así otros costos que implica la ejecución de lo solicitado en el pbc para este lote como materiales a ser proveidos, equipos, maquinarias, utilidades e impuestos.
 SIENDO ASI LAS COSAS SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RECTIFIQUE EL PRECIO REFERENCIAL PARA ESTE LOTE ELABORANDO UN COSTO REAL EN BASE A LO SOLICITADO EN EL PBC PARA ESTE LOTE.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
-----------	--------------------	------------

El precio referencial correspondiente al Lote N° 05, fue modificado mediante la Adenda N° 02.

Consulta 19 - SUGERENCIA DE SOLICITAR SERVICIO DE DESINFECCION POR LOTE

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
<p>Sugerimos que sea por lote el servicio de desinfección ya que hay potenciales oferentes con experiencia dedicadas al servicio de fumigación y desinfección y el PBC limita a esas potenciales empresas para su participación ya que la mayoría de las empresas fumigadoras no se dedican al servicio de limpieza, teniendo también en cuenta la LEY "Artículo 4 de la Ley 2051/03. Principios Generales. "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: ... b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igual de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente adecuarse a los requerimientos de la Adenda N° 02, atendiendo a que el servicio de fumigación ha sido excluido, los demás servicios pueden ser realizados por las empresas del rubro de limpieza, como se describe en el nombre del proceso "Servicio de Limpieza Integral y desinfección".</p>		

Consulta 20 - LOTE 5

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
<p>CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE SI EL SERVICIO DE LIMPIEZA SOLICITADO DE LUNES A VIERNES INCLUYEN LOS DIAS FERIADOS</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>Se solicita al Potencial Oferente remitirse al Formulario Planilla de Pago al Personal - Lote N° 05, en el mencionado mismo se requiere el Pago por días feriados.</p>		

Consulta 21 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
<p>En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, numeral 9 Capacidad técnica, página 18 del Pliego de Bases y Condiciones, se requiere que el oferente posea capacidad de aplicación de productos químicos exigiendo la presentación de la Constancia de habilitación por la Dirección General de Salud Ambiental con un mínimo de 4 fumigadores acreditados por DIGESA. Al respecto, se señala que una empresa de limpieza que dedica justamente a prestar servicios de limpieza el cual no es equivalente al servicio de desinfección. Una empresa que presta servicios de limpieza se dedica a limpiar y aplicar productos de limpieza tales como jabones, desinfectantes, desodorantes de ambiente, detergentes, etc., para los cuales no se requiere autorización ni habilitación de DIGESA. Por el contrario, los servicios de fumigación y desinfección son distintos e implican la aplicación de productos químicos que pueden, incluso, resultar peligrosos y estos servicios requieren habilitación de DIGESA. Ambos servicios son distintos y no deben ser confundidos ni mezclados. Por ende, se consulta acerca de la posibilidad de excluir este requerimiento del PBC y abrir en otro lote totalmente independiente al servicio de limpieza, el servicio de desinfección y/o fumigación teniendo en cuenta que para la DNCP SON SERVICIO TOTALMENTE DISTINTOS E INDEPENDIENTES son condigo de catálogos totalmente independientes por ejemplo el servicio de limpieza 76111501-001 el servicio de desinfección y fumigación es 72102103-001 la división en lotes independiente motivara la mayor participación de potenciales oferente en cada rubro.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>Se solicita al Potencial Oferente adecuarse a los requerimientos de la Adenda N° 02, la Constancia de habilitación por la Dirección General de Salud Ambiental con un mínimo de 4 fumigadores acreditados por DIGESA, fue excluida en la adenda mencionada más arriba.</p>		

Consulta 22 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
<p>En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, numeral 9 Capacidad técnica, página 17 del Pliego de Bases y Condiciones se requiere la presentación de un contrato vigente de programa de gestión de residuos reciclables con alguna organización o empresa con o sin fines de lucro. Al respecto, se señala que no hay razón para solicitar este requerimiento teniendo en cuenta que el objeto del presente llamado es la prestación del servicio de limpieza y no disposición de recursos, esto viene a cargar al oferente con cargas que no corresponden al servicio licitado, es la convocante quien debería realizar un llamado de disposición de residuos para contar con este servicio. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de excluir dicho requerimiento del presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>En el marco del programa de gestión de residuos reciclables, la Convocante para implementar el programa ambiental en la institución, busca que las empresas realicen el tratamiento de la disposición diferenciada de los residuos sólidos recolectados en los servicios de limpieza, a fin de separar en origen los residuos reciclables de los orgánicos. Además, dentro del proceso se debe tener en cuenta que en el Lote N° 05 se solicita Servicio de Limpieza para el Hospital de Policía Regional Coronel Oviedo y la misma como cualquier nosocomio cuenta con residuos patológicos que requieren una clasificación especial.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, la misma exigencia busca una mejor organización en prestación de dicho servicio, generando conciencia y compromiso en el manejo de la recolección selectiva de reciclables. De esta forma la Institución busca promover el desarrollar de acciones sostenible e incluir en el proceso a todos los actores de la comunidad.</p>		

Consulta 23 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
<p>En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, numeral 9 Capacidad técnica, página 18 del Pliego de Bases y Condiciones se requiere la aplicación de un desinfectante líquido con principio activo PHMG, al respecto se solicita la presentación de Autorización del Fabricante, Registro Sanitario vigente o renovación, Ficha Técnica, Ficha de Datos de seguridad, Ensayo de Eficacia. Al respecto, se señala que la presente licitación tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza no la provisión de insumos. Por lo cual se consulta acerca de la posibilidad de eliminar del PBC el requerimiento de presentación de los citados documentos o bien diferir la presentación de los mismos al momento de la firma del contrato.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección. Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19. Los documentos solicitados sirven a la Convocante, a modo de verificar si los mismos se encuentran habilitados para su uso, que los mismos no generen daños al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres humanos, motivo por el cual es importante la presentación de los documentos.</p>		

Consulta 24 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
<p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS INSUMOS SOLICITADOS TENIENDO EN CUENTA DE QUE SON DE VENTA LIBRE Y ADEMÁS SOMOS EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA NO VENDEDORES DE PRODUCTOS. ESTE LLAMADO SE TRATA SE UNA PROVISIÓN DE SERVICIOS NO ASI DE BIENES.</p> <p>LA CONVOCANTE AL SOLICITAR LAS MUESTRAS PODRÁ OBSERVAR EN CADA PRODUCTO DE QUE CUENTAN CON REGISTRO DOMISANITARIO YA QUE SIN EL NO PODRÍA COMERCIALIZARSE POR LO CUAL SOLICITAMOS ELIMINAR EL REQUISITO DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DOMISANITARIO DE TODOS LOS PRODUCTOS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Para la Policía Nacional resulta pertinente la presentación de la autorización por parte de la fábrica, representante y/o distribuidor, del producto que proponga el oferente, ya que nos encontramos ante lugares de alto riesgo (atendiendo la alta afluencia de personas ajenas a la Institución y del propio personal policial) y la aplicación del citado producto deberá garantizar la eficacia de lo pretendido.</p> <p>Tenemos conocimiento que la venta de los productos solicitados en las especificaciones técnicas es de libre comercialización, estamos abocados a que los mismos cumplan con las documentaciones requeridas ante las Instituciones que las regulan, atendiendo a que existen productos en el mercado de fabricación artesanal que no cuentan con dichas documentaciones y tampoco la información disponible en la etiqueta del envase u otros medios (criterio ambiental), como son: los peligros asociados al producto en caso de contacto y su tratamiento de primeros auxilios, la forma de almacenamiento, claras instrucciones de dosificación, aplicación y uso, como también presentación, variedad, fabricante, formula, denominación comercial o titular del registro sanitario.</p> <p>Tanto el Titular del Registro Sanitario como del fabricante del producto, son solidariamente responsables de la conformidad de los productos con los reglamentos internos de carácter sanitario.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 03.</p>		

Consulta 25 - Adenda N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
<p>En la Adenda N° 1 se requiere la presentación de Declaración Jurada de equipos, maquinarias, herramientas y dispensadores de propiedad del oferente. Se señala que el hecho de que los equipos sean de propiedad del oferente no resulta técnicamente indispensable en los términos del art. 20 de la Ley N° 2051/03, por lo que el contrato de igual manera pueden ser cumplidos con equipos alquilados y/o arrendados. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de incluir en este punto que los equipos puedan ser propios o arrendados y/ alquilados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>En la mencionada Declaración Jurada (Formulario 8), señala el documento que acredita la propiedad del equipo (sea propio o arrendado). Según el Criterio de Capacidad Técnica, el potencial oferente debe poseer la capacidad para realizar el servicio demandado, deberá ser propietario de por lo menos el 50% de los equipos y maquinarias indispensables para la prestación del servicio ofertado. En caso de equipos y herramientas arrendadas deberá presentar Copia del Contrato de arrendamiento y Declaración Jurada del propietario en el cual manifiesta que los equipos y herramientas se encuentran en buen estado y disponibles para su uso exclusivo en todo el periodo de vigencia del contrato.</p>		

Consulta 26 - Adenda N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
<p>En la Adenda N° 1 se requiere la presentación del listado de los insumos solicitados en las especificaciones técnicas y suministros requeridos indicando marca, procedencia y características principales agregando la autorización de fabricante, importador, representante o distribuidor en el país de los productos a ser utilizados. En relación a este punto se señala que el objeto del llamado radica en la contratación de un servicio y no en la adquisición de insumos, razón por la cual no existe fundamento en los términos del art. 20 de la Ley N° 2051/03 para cargar al oferente con la presentación de tales documentos, cuando esta obligación debe pesar únicamente sobre quien resulte adjudicado en el marco de la licitación. Por ende, se consulta acerca de la posibilidad de diferir la presentación de tal listado con sus documentos adjuntos al momento de la firma del contrato.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección. Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19. Los documentos solicitados sirven a la Convocante, a modo de verificar si los mismos se encuentran habilitados para su uso, que los mismos no generen daños al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres humanos, motivo por el cual es importante la presentación de los documentos.</p>		

Consulta 27 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
<p>En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, numeral 9 Capacidad técnica, página 19 del Pliego de Bases y Condiciones se requiere la presentación de Informes de Ensayos emitidos por el INTN del hipoclorito de sodio y del desodorante de ambiente y detergente. Al respecto, se indica que el presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio y no la adquisición de insumos, con lo cual no tiene asidero, de conformidad a lo establecido en el art. 20 de la Ley N° 2051/03, exigir al oferente la presentación de tales documentos. En consecuencia, se consulta respecto a la posibilidad de modificar dicho punto, o bien diferir la presentación de tales documentos a la firma del contrato o bien excluyendo el mismo del PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
<p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Los Informes de Ensayos emitidos por el INTN, tienen como objetivo asegurar que los productos domisanitarios estén libre de compuestos químicos, que generen daños al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres humanos, motivo por el cual es importante la presentación del mencionado documento.</p>		

Consulta 28 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
<p>En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación se requiere la presentación de muestras y se indica que la falta de presentación de muestras dará lugar a la descalificación de la oferta. En este sentido, ha de recordarse que, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 las muestras no están enumeradas entre los documentos sustanciales y, además, que el único órgano habilitado a aumentar la lista de documentos sustanciales es la DNCP y no la Convocante. Es menester recordar que únicamente los documentos sustanciales son los que conllevan descalificación directa y no así los formales. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de establecer que la presentación de muestras será a requerimiento de la Convocante durante la etapa de evaluación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>La presentación de muestras el día de la apertura de sobres, reviste el carácter de sustancial para la Convocante, atendiendo lo indicado en el PBC "El oferente deberá presentar las muestras de los insumos y elementos de higiene mencionados en el cuadro siguiente para el acto de apertura de sobres, en el Departamento de la UOC acompañada de una planilla de control y recepción de los mismos, todos los insumos deben estar bien rotulados e identificados según lista. En caso de no presentar las muestras la oferta será descalificada", es un requerimiento indispensable donde se solicita en la etapa de apertura atendiendo el principio de igualdad.</p>		

Consulta 29 - Requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>En la Adenda 2 La convocante modifica el componente químico del Producto para la desinfección solicitando sea CLHORHIDRATO POLIHEXAMETILEM GUANIDINA. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY ÚNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNA EMPRESA Y QUE ES LA DIGITADA PARA GANAR LA LICITACION. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO. A TODAS LUCES SE PUEDE VER QUE ESTA LICITACION ESTA DIRIGIDA Y AMAÑADA PARA UNA EMPRESA EN PARTICULAR CAMBIANDO EL COMPONENTE DEL PRODUCTO A SER UTILIZADO PARA LA DESINFECCION POR UNA ADENDA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MANTENER LA COMPOSICIÓN ORIGINAL QUE FIGURA EN EL PBC ANTES DE LA ADENDA</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 30 - Capacidad Tecnica. PBC Y ADENDA N° 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>Cual es la justificación de solicitar la presentación de Curriculum ORIGINAL del personal "PROPUESTO" y que los mismos deban figurar en la planilla Formulario N° 32 NOMINA DEL PERSONAL "CONTRATADO"</p> <p>Se supone que el potencial oferente propone la contratación de ciertas personas en caso de ADJUDICACION, estas pueden estar o no disponibles al momento de adjudicar la LPN.</p> <p>Además, la convocante debe tener en cuenta que los CV originales de personal contratado, forma parte de las documentaciones de la empresa, por lo cual no se puede despojar de ello por ser parte de los legajos administrativos del personal.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>El curriculum original del personal propuesto es de suma importancia y que el mismo cuente con la firma ya que es considerada un requisito que valida la información contenida en la hoja de vida.</p> <p>Si bien es cierto el personal es propuesto y contratado para el fin de servicio de limpieza es importante destacar que los lugares donde se efectuará el servicio, son áreas restringidas donde se manejan documentos de relevancia y teniendo en cuenta que la Policía Nacional es una Institución de Seguridad, se debe precautelar el ingreso de las mismas y de esa forma verificar con antelación los datos.</p>		

Consulta 31 - CAPACIDAD TECNICA. AUTORIZACION DEL FABRICANTE REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>SE CONSULTA A LA CONVOCANTE CUAL ES SU ARGUMENTACION PARA SOLICITAR ADEMAS DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS PRODUCTOS, EL TITULO DE MARCA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS? EN QUÉ INFIERE DICHO DOCUMENTO CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA?</p> <p>SI BIEN LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA PUEDEN TENER PROVEEDORES ESPECIFICOS DE SUS INSUMOS, HAY QUE RECALCAR A LA CONVOCANTE QUE MUCHO DE LOS MISMOS SON DE LIBRE COMERCIO EN LOS SUPERMERCADOS O REVENDEDORES DE LOS CUALES PUEDEN TAMBIEN SER ADQUIRIDOS PARA EL SERVICIO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
<p>Para la Policía Nacional resulta pertinente la presentación de la autorización por parte de la fábrica, representante y/o distribuidor, del producto que proponga el oferente, ya que nos encontramos ante lugares de alto riesgo (atendiendo la alta afluencia de personas ajenas a la Institución y del propio personal policial) y la aplicación del citado producto deberá garantizar la eficacia de lo pretendido.</p> <p>Tenemos conocimiento que la venta de los productos solicitados en las especificaciones técnicas es de libre comercialización, estamos abocados a que los mismos cumplan con las documentaciones requeridas ante las Instituciones que las regulan, atendiendo a que existen productos en el mercado de fabricación artesanal que no cuentan con dichas documentaciones y tampoco la información disponible en la etiqueta del envase u otros medios (criterio ambiental), como son: los peligros asociados al producto en caso de contacto y su tratamiento de primeros auxilios, la forma de almacenamiento, claras instrucciones de dosificación, aplicación y uso, como también presentación, variedad, fabricante, formula, denominación comercial o titular del registro sanitario.</p> <p>Tanto el Titular del Registro Sanitario como del fabricante del producto, son solidariamente responsables de la conformidad de los productos con los reglamentos internos de carácter sanitario.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente) en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 02.</p>		

Consulta 32 - Adenda N° 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>Considerando la inclusión o adición en la adenda 2 del producto CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILENO GUANIDINA con agua al 1% comercializado UNICA y EXCLUSIVAMENTE EN PARAGUAY por la firma MATHER COMPANY y su producto V100 y a la vez TENIENDO EN CUENTA que la citada firma NO EXPIDE CERTIFICADO NI AUTORIZACION ALGUNA para el uso o empleo de ese producto , repetimos de venta LIBRE AL PUBLICO PERO REPRESENTADA, DISTRIBUIDA, VENDIDA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA YA CITADA EMPRESA.</p> <p>CONSULTAMOS si esta licitacion esta dirigida a 2 o 3 empresas que cuentan con todos los documentos que exclusivamente les son provehidos por Mather Company , solamente a unos pocos, evidenciando el direccionamiento y afectando seriamente la libre competencia, estableciendo un grosero MONOPOLIO, IGNORANDO LAS LEYES establecidas en evidente CONTUBERNIO entre la convocante y empresas privadas.</p> <p>Esto ESTA SUFICIENTEMENTE PROBADO por las reiteradas veces en que hemos solicitado los documentos a mather company, negando su provisión en forma constante y sistemática con el fin de favorecer a dos o tres</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 33 - Adenda N°2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>ESTA MUY CLARO que la adenda N° 2 viola el ART 22 de la LEY 2051/03, teniendo en cuenta que LIMITA EL NUMERO DE PARTICIPANTES Y MODIFICA GROSERAMENTE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA COVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACION Y CONSTE QUE ESTO LO HACEN FUERA DE FECHA , SUSTITUYE LOS COMPONENTES DEL SERVICIO A BRINDARSE ORIGINALMENTE, ADICIONANDO la obligacion de presentar documentos del producto que UNICAMENTE PUEDEN SER PROVEHIDOS POR LA EMPRESA MATHER COMPANY, empresa esta que solo facilita estos documentos a dos o tres empresas que seguramente seran las adjudicadas, ademas hay que tener en cuenta que el producto V100 es de venta LIBRE AL PUBLICO y NO TIENE NINGUNA RAZON EL SOLICITAR ATORIZACION DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PARA SU USO, ano ser que la licitacion se encuentre direccionada, por lo antes expuesto CONSULTAMOS SI LA CONVOCANTE ESTA EN CONOCIMIENTO DE QUE ESTA VIOLANDO LA LIBRE COMPETENCIA O "IGNORA LAS LEYES" para favorecer a dos o tres empresas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Los documentos solicitados sirven a la Convocante, a modo de verificar si los mismos se encuentran habilitados para su uso, que los mismos no generen daños al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres humanos, motivo por el cual es importante la presentación de los documentos.</p>		

Consulta 34 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>Consultamos si la convocante esta en conocimiento de que el producto CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA CON AGUA AL 1% que esta imponiendo en forma irregular es únicamente representado y vendido por solo UNA empresa que no provee de los documentos necesarios para cumplir obligatoriamente con lo exigido en esta adenda, o lo hace con el proposito de direccionar la licitacion?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente quimico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 35 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>CONSULTAMOS la alternativa que puede ofrecer la convocante a la utilizacion del CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA 1% , mas conocido como v 100 y representado y comercializado por 1 sola empresa en Paraguay, teniendo en cuenta que esa empresa NO provee los documentos exigidos por la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente quimico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 36 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>CONSULTAMOS SI ES POSIBLE CAMBIAR EL DESINFECTANTE V100 POR OTRO, O este es el único que conoce la convocante?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente quimico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 37 - REQUISITOS

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>Enla Adenda 2 La convocante modifica el componente quimico del Producto para la desinfección solicitando sea CLHORHIDRATO POLIHEXAMETILEM GUANIDINA. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, ALEGANDO ESTA EMPRESA QUE ELLOS PUEDEN DECIDIR A QUIEN VENDER. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO. SE PUEDE VER QUE ESTA LICITACION ESTA DIRIGIDA PARA UNA EMPRESA EN PARTICULAR CAMBIANDO EL COMPONENTE DEL PRODUCTO A SER UTILIZADO PARA LA DESINFECCION POR UNA ADENDA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MANTENER LA COMPOSICIÓN ORIGINAL QUE FIGURA EN EL PBC ANTES DE LA ADENDA</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente quimico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 38 - Adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>Cual seria el motivo que solicitan el Curriculum ORIGINAL del personal "PROPUESTO" y que los mismos deban figurar en la planilla Formulario N° 32 NOMINA DEL PERSONAL "CONTRATADO"</p> <p>Considerando que el potencial oferente propone la contratación de ciertas personas en caso de ADJUDICACION, estas pueden estar o no disponibles al momento de adjudicar la LPN.</p> <p>La convocante debe tener en cuenta que los CV originales de personal contratado, forma parte de las documentaciones de la empresa, por lo cual no se puede despojar de ello por ser parte de los legajos administrativos del personal.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
<p>El curriculum original del personal propuesto es de suma importancia y que el mismo cuente con la firma ya que es considerada un requisito que valida la información contenida en la hoja de vida.</p> <p>Si bien es cierto el personal es propuesto y contratado para el fin de servicio de limpieza es importante destacar que los lugares donde se efectuará el servicio, son áreas restringidas donde se manejan documentos de relevancia y teniendo en cuenta que la Policía Nacional es una Institución de Seguridad, se debe precautelar el ingreso de las mismas y de esa forma verificar con antelación los datos.</p>		

Consulta 39 - Solicitud de muestras

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>De conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 las muestras no están enumeradas entre los documentos sustanciales y, además, que el único órgano habilitado a aumentar la lista de documentos sustanciales es la DNCP y no la Convocante. Es necesario recordar que únicamente los documentos sustanciales son los que conllevan descalificación directa y no así los formales. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de establecer que la presentación de muestras será a requerimiento de la Convocante durante la etapa de evaluación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>La presentación de muestras el día de la apertura de sobres, reviste el carácter de sustancial para la Convocante, atendiendo lo indicado en el PBC "El oferente deberá presentar las muestras de los insumos y elementos de higiene mencionados en el cuadro siguiente para el acto de apertura de sobres, en el Departamento de la UOC acompañada de una planilla de control y recepción de los mismos, todos los insumos deben estar bien rotulados e identificados según lista. En caso de no presentar las muestras la oferta será descalificada", es un requerimiento indispensable donde se solicita en la etapa de apertura atendiendo el principio de igualdad</p>		

Consulta 40 - Solicitud de muestras

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>De conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 las muestras no están enumeradas entre los documentos sustanciales y, además, que el único órgano habilitado a aumentar la lista de documentos sustanciales es la DNCP y no la Convocante. Es necesario recordar que únicamente los documentos sustanciales son los que conllevan descalificación directa y no así los formales. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de establecer que la presentación de muestras será a requerimiento de la Convocante durante la etapa de evaluación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>La presentación de muestras el día de la apertura de sobres, reviste el carácter de sustancial para la Convocante, atendiendo lo indicado en el PBC "El oferente deberá presentar las muestras de los insumos y elementos de higiene mencionados en el cuadro siguiente para el acto de apertura de sobres, en el Departamento de la UOC acompañada de una planilla de control y recepción de los mismos, todos los insumos deben estar bien rotulados e identificados según lista. En caso de no presentar las muestras la oferta será descalificada", es un requerimiento indispensable donde se solicita en la etapa de apertura atendiendo el principio de igualdad</p>		

Consulta 41 - Experiencia requerida Gestión de Residuos

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>En la página 16 del PBC, requerimiento de experiencia requerida para todos los lotes, se solicita Copia de contrato de entrega de residuos sólidos reciclables con alguna organización con o sin fines de lucro que demuestre que el oferente se encuentra trabajando los residuos sólidos. Además, se requiere de la presentación de la Copia de la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Social (MADES), del sitio de disposición final de los residuos sólidos reciclables. Al igual que las consultas anteriores, no es razonable requerir al oferente que incurra en los gastos y compromisos que implican la firma de un contrato, antes de tener la seguridad de que será adjudicado, por lo cual resulta más razonable requerir al oferente la presentación de un compromiso con la organización señalada y diferir la presentación del contrato hasta el momento de la firma del contrato luego de la adjudicación. Por ende, se consulta acerca de la posibilidad de modificar el requerimiento en cuestión a los efectos de habilitar al oferente y ELIMIMAR dicho requerimiento ya que el servicio solicitado es el SERVICIO DE LIMPIEZA y no el servicio de RECOLECCION DE BASURAS ya que habitualmente ese Servicio lo realiza el municipio donde están asentados los edificios de la convocante o en todo caso la convocante realiza llamados para ese tipo de SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS teniendo en cuenta que son dos códigos de catálogos distintos el SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS es el 76121501-9996 o el 76121501-002 mientras que el de limpieza es 76111501-001 donde los requerimientos son muy distintos para cada llamado para los oferentes y teniendo en cuenta que la POLICIA NACIONAL suele hacer tipo de llamados de servicio de recolección de basuras como ejemplo ponemos a consideración el ID 391121.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>En el marco del programa de gestión de residuos reciclables, la Convocante para implementar el programa ambiental en la institución, busca que las empresas realicen el tratamiento de la disposición diferenciada de los residuos sólidos recolectados en los servicios de limpieza, a fin de separar en origen los residuos reciclables de los orgánicos. Además, dentro del proceso se debe tener en cuenta que en el Lote N° 05 se solicita Servicio de Limpieza para el Hospital de Policía Regional Coronel Oviedo y la misma como cualquier nosocomio cuenta con residuos patológicos que requieren una clasificación especial.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, la misma exigencia busca una mejor organización en prestación de dicho servicio, generando conciencia y compromiso en el manejo de la recolección selectiva de reciclables. De esta forma la Institución busca promover el desarrollar de acciones sostenible e incluir en el proceso a todos los actores de la comunidad.</p>		

Consulta 42 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>Consultamos si la convocante realizo un estudio de mercado sobre la disponibilidad y existencia con todos los documentos y permisos de los fabricantes ,distribuidores y representantes en el Pais del clorhidrato de polihexametilen guanidina a fin de garantizar una competencia justa y leal en igualdad de condiciones para todos los oferentes?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 43 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
<p>Consultamos si la convocante esta en conocimiento de que la empresa mather company es la única que provee del clorhidrato de polihexametilen guanadina agua 1% con sus documentos y autorización del importador ,fabricante , distribuidor en todo el País , no existiendo otra opción?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 44 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
----------	-------------------	------------

Consultamos si la convocante posee datos de mas de una empresa , aparte de mather company que importe, fabrique, distribuya y comercialice con todos los documentos y autorizaciones que exige el PBC y adendas para la utilizacion del clorhidrato de polihexametilen guanidina 1%?

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente quimico del Producto para la desinfección.

Consulta 45 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
----------	-------------------	------------

Consultamos cuales empresas independientemente de mather company comercializan, representan, distribuyen y otorgan la autorizacion para su uso con todos los documentos exigidos en el PBC y adendas referentes al clorhidrato de polihexametilen guanadina?
favor citar en caso de haber hecho estudios para el llamado

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
-----------	--------------------	------------

En cuanto a esta consulta indicamos que en nuestro carácter de Convocante no podemos intervenir en ciertas cuestiones que escapan a nuestra función, por lo cual indicamos a los potenciales oferentes que a modo de obtener más información deberán recurrir a DIGESA, quien los habilita, regula y posee el registro y listado (Razón Social) completo de las empresas habilitadas para la representación de productos, atendiendo que son ellos los que deben y/o pueden proveer de las informaciones requeridas. La Convocante cuenta con Resumen de Informes de Ensayos.

Consulta 46 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
----------	-------------------	------------

Consultamos ante tanta evidencia de supuesto direccionamiento porque no se elimina el clorhidrato de polihexametilen guanidina y se lo reemplaza por otros similares que puedan estar al alcance de todos los oferente por igual?

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente quimico del Producto para la desinfección.

Consulta 47 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
----------	-------------------	------------

Consultamos si la convocante va a reconocer un supuesto direccionamiento de la licitación ante innumerables evidencias incluyendo la imposición del clorhidrato de polihexametilen guanadina exclusivamente?

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente quimico del Producto para la desinfección.

Consulta 48 - PBC y adendas

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
----------	-------------------	------------

En que estudio científico puntualmente se basa la convocante para exigir solamente un producto para la desinfección y que solamente mather company puede autorizar su uso, aun siendo de venta libre como lo es el clorhidrato de polihexametilen guanadina, habiendo muchos otros que son mas aptos para la desinfección?

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente quimico del Producto para la desinfección.

Consulta 49 - PBC y adendas

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
----------	-------------------	------------

Consultamos porque la convocante solicita que los oferentes cuenten con permisos y autorizaciones para el uso y aplicación de productos y maquinarias que sabe fehacientemente que solo una empresa puede otorgar estas autorizaciones que nada tienen que ver con la prestación del servicio solicitado, ya que los oferentes ya cuentan con la obligación de poseer documentos que habilitan según DIGESA para aplicación y uso de cualquier producto?

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 02. El requerimiento al cual hace referencia fue excluido en la mencionada adenda.

Consulta 50 - PBC y adendas

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2021
----------	-------------------	------------

Consultamos si la convocante es el órgano o Institución encargada de expedir los permisos para el uso de desinfectantes?

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
-----------	--------------------	------------

La Policía Nacional no es la Institución encargada de expedir los permisos para el uso de desinfectantes.

Consulta 51 - Respuesta de la Convocante

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>RESPUESTA:</p> <p>Para la Policía Nacional resulta pertinente la presentación de la autorización por parte de la fábrica, representante y/o distribuidor, del producto que proponga el oferente, ya que nos encontramos ante lugares de alto riesgo (atendiendo la alta afluencia de personas ajenas a la Institución y del propio personal policial) y la aplicación del citado producto deberá garantizar la eficacia de lo pretendido. Tenemos conocimiento que la venta de los productos solicitados en las especificaciones técnicas es de libre comercialización, estamos abocados a que los mismos cumplan con las documentaciones requeridas ante las Instituciones que las regulan, atendiendo a que existen productos en el mercado de fabricación artesanal que no cuentan con dichas documentaciones y tampoco la información disponible en la etiqueta del envase u otros medios (criterio ambiental), como son: los peligros asociados al producto en caso de contacto y su tratamiento de primeros auxilios, la forma de almacenamiento, claras instrucciones de dosificación, aplicación y uso, como también presentación, variedad, fabricante, fórmula, denominación comercial o titular del registro sanitario. Tanto el Titular del Registro Sanitario como del fabricante del producto, son solidariamente responsables de la conformidad de los productos con los reglamentos internos de carácter sanitario. Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19. Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N°</p> <p>ESTA ES LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE EN CUANTO A LA PRESENTACION DE LAS AUTORIZACIONES PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE SOLICITA EL PBC. EN LA RESPUESTA SE PUEDE LEER QUE LA PROPIA CONVOCANTE DEICE QUE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS SON DE LIBRE COMERCIALIZACION ESO QUIERE DECIR QUE ESOS INSUMOS ESTAN AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SU COMERCIALIZACION QUE PUEDE SER CORROBORADA FACILMENTE EN LAS ETIQUETAS DE CADA PRODUCTO DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE. LOS PRODUCTOS SON DE LIBRE COMERCIALIZACION NO ASI LAS DOCUMENTACIONES Y/O AUTORIZACIONES QUE PIDE LA CONVOCANTE YA QUE LOS REPRESENTANTES Y/O DISTRIBUIDORES SE NIEGAN A DAR DICHO DSCUMENTO ALEGANDO QUE TODA LA INFORMACIÓN Y HABILITACION DEL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO. SOLICITAMOS ELIMINAR LAS AUTORIZACIONES Y QUE LA CONVOCANTE VERIFIQUE EN LAS MUESTRAS SOLICITADAS LOS REGISTROS Y HABILITACIONES CORRESPONDIENTES DE CADA PRODUCTO</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Los productos de referencia son los descriptos según sus características indicadas en las especificaciones técnicas, la Policía Nacional refieren a la autorización del fabricante, representante y/o Distribuidor, corresponde al producto que proponga el oferente, su exigencia resulta pertinente pues nos encontramos ante lugares de alto riesgo y la aplicación de los citados productos deberán garantizar la eficacia de lo pretendido.</p> <p>Con relación a la información disponible en la etiqueta del envase estas deben ser corroboradas con las documentaciones proveídas por los oferentes.</p>		

Consulta 52 - Sobre Insumos - Adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>Consultamos a la Convocante acerca de la solicitud de un permiso del fabricante o Distribuidor de un producto desinfectante con un producto de Clorhidrato de Polihexametilen de Guanidina al 1%, ya que dicho tipo de producto es de venta libre según lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario y no requiere de ningún documento, poder o autorización para su compra y/o aplicación para el uso con el fin pretendido, más allá de la aprobación de las Autoridades de aplicación en Materia de Salud volver a pedir un permiso para usar un producto de venta libre es una manera evidente de intimidar, coartar y desalentar la posibilidad de lograr la mayor convocatoria de potenciales proveedores, por lo que se solicita a la Convocante tengan a bien visualizar dicho requisito conforme lo expuesto más arriba apoyado en el Decreto DNCP 248/2021 del 20 de Enero del corriente año, en cuyo Art. 1º ítem a) menciona la necesidad de aprobar la estrategia para el aumento de la competencia y en el ítem b) dice textualmente "Identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre competencia", que aplica en el caso y fomenta la colusión entre las empresas quienes ya han sido adjudicadas con el mismo criterio y resultan fácilmente identificadas en el portal de la DNCP</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección. Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19. Los documentos solicitados sirven a la Convocante, a modo de verificar si los mismos se encuentran habilitados para su uso, que los mismos no generen daños al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres humanos, motivo por el cual es importante la presentación de los documentos.</p>		

Consulta 53 - PBC y adendas

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>Consultamos cual es el estudio previo , argumento científico, resolución o disposición basada en pruebas concretas que realice la convocante para cambiar según adenda 2 y optar por el desinfectante que sola y únicamente la firma mather company representa, fabrica y proporciona los documentos exigidos?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 54 - PBC y adendas

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>Consultamos porque cambiaron el producto que comercializa hospicenter por el de mather company, solicitamos explicación técnica.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 55 - PBC y adendas

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
Consultamos cual es la periodicidad del uso de la maquina de vapor?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
Según el Pliego de Bases y Condiciones, se estipula el uso de maquinaria de vapor de forma mensual para limpieza de alfombras Para la eliminación de manchas se utilizará una máquina de vapor industrial y lo que respecta al Servicio de desinfección, la cantidad se estipula en la Lista de precios.		

Consulta 56 - PBC y adendas

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
consultamos si la convocante tiene conocimiento de que solamente 3 empresas tienen los documentos requeridos en el pbc y adendas los cuales son expedidos o proporcionados por mather company exclusivamente para esas empresas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.		

Consulta 57 - PBC y adendas

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
Consultamos sobre la posibilidad de ofrecer el producto clorhidrato de polihexametilen guanadina 1% agua fabricado por una empresa química Nacional que no sea mather company con un agregado de emulsionante para su mejor aprovechamiento y efecto residual mas prolongado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.		

Consulta 58 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
Consultamos si la convocante conoce la diferencia entre los productos: optigerm, dumox y v100 , favor aclarar si conocen		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
Se solicita al Potencial Oferente remitirse a lo solicitado en la Adenda N° 03, con relación a los productos a ser utilizados para la desinfección, los requerimientos se realizan de acuerdo a la necesidad.		

Consulta 59 - Sobre producto Polihexametilo Guanidina al 1% (PMHG)

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>Consultamos a la Convocante acerca de la solicitud de un permiso del fabricante o Distribuidor de un producto desinfectante con el mencionado componente, ya que dicho producto es de venta libre a nivel nacional y es fabricado únicamente por (1) empresa quien posee alianza comercial con San Alfredo SRL perteneciente al grupo de CEVIMA SA con quienes la empresa MATHER COMPANY SRL tiene alianza comercial y favoritismo para beneficiar exclusivamente a los mismos siendo una intervención que perjudica la libre competencia en igualdad de oportunidades ya que reiteramos el producto es de venta libre y accesible en supermercados o ferreterías y no depende de una autorización para su uso o aplicación tal como trata de imponer el presente llamado. Se solicita la apertura a otros tipos de desinfectantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección. Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19. Los documentos solicitados sirven a la Convocante, a modo de verificar si los mismos se encuentran habilitados para su uso, que los mismos no generen daños al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres humanos, motivo por el cual es importante la presentación de los documentos.</p>		

Consulta 60 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>En la adenda 2 pagina 5, solicitan que el oferente deberá demostrar que cuenta con insumos a ser provistos para la prestación del servicio, para el efecto deberá presentar los siguientes documentos: Declaración jurada del listado de insumos solicitados en las especificaciones técnicas y suministros requeridos, en el apartado detalle de insumos requeridos para el servicio, indicando marca, procedencia y características principales. Así mismo el mencionado listado debe ir respaldado de la Autorización por parte del importador, representante o distribuidor en el país de los productos a ser utilizados.</p> <p>Para este pedido solicitamos excluyan dicha solicitud ya que existen productos de venta libre, y de uso masivo que no requieren necesariamente que tengamos autorización del importador, representante o distribuidor.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Para la Policía Nacional resulta pertinente la presentación de la autorización por parte de la fábrica, representante y/o distribuidor, del producto que proponga el oferente, ya que nos encontramos ante lugares de alto riesgo (atendiendo la alta afluencia de personas ajenas a la Institución y del propio personal policial) y la aplicación del citado producto deberá garantizar la eficacia de lo pretendido.</p> <p>Tenemos conocimiento que la venta de los productos solicitados en las especificaciones técnicas es de libre comercialización, estamos abocados a que los mismos cumplan con las documentaciones requeridas ante las Instituciones que las regulan, atendiendo a que existen productos en el mercado de fabricación artesanal que no cuentan con dichas documentaciones y tampoco la información disponible en la etiqueta del envase u otros medios (criterio ambiental), como son: los peligros asociados al producto en caso de contacto y su tratamiento de primeros auxilios, la forma de almacenamiento, claras instrucciones de dosificación, aplicación y uso, como también presentación, variedad, fabricante, formula, denominación comercial o titular del registro sanitario.</p> <p>Tanto el Titular del Registro Sanitario como del fabricante del producto, son solidariamente responsables de la conformidad de los productos con los reglamentos internos de carácter sanitario.</p> <p>Asi mismo, se aclara que la Declaración Jurada de Insumos es a modo de verificar los productos a ser utilizados, de considerarlo necesario el oferente podrá agregar otros insumos para el mejor desempeño de los servicios.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 02.</p>		

Consulta 61 - Sobre producto

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>Solicitamos a la convocante que revoque el uso del producto con el uso de la guanidina ya que existen estudios que indican que posee vínculos con enfermedades cancerígenas</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.</p>		

Consulta 62 - Sobre producto

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
----------	-------------------	------------

Consultamos si existe un estudio técnico de la convocante que justifique el uso específico del componente solicitado ya que en ello recae la debida justificación para sostener tal pedido tal como lo establece la Ley de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.

Consulta 63 - Sobre los equipamientos a ser empleados para la desinfección

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la Convocante defina claramente qué tipo de equipos se debe emplear para aplicar el desinfectante o la fumigación atendiendo que son labores muy técnicas que emplean productos muy específicos por lo que es necesario se defina los equipamiento a ser empleados para poder elaborar una correcta estructura de costos en igualdad de oportunidades

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se solicita al Potencial Oferente remitirse a las Especificaciones Técnicas para Desinfección aplicable a Los Lotes 1 al 4, Título La Maquinaria, donde se establece El oferente debe poseer por lo menos 1 aplicador de Vapor y Aspirador Industrial para desinfección. Con relación al Servicio de fumigación, el mismo fue excluido en la Adenda N° 02.

Consulta 64 - Sobre personal técnico de seguridad ocupacional

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la Convocante aclare como confirmará la veracidad de la información referente a la existencia de un técnico en seguridad ocupacional dentro de la empresa del oferente considerando que empresas como MAFARA SA, SAN ALFREDO SRL, CONSERMAR, MIMBI, CEVIMA o POTI SA no lo poseen pero igualmente se les adjudica sin que la convocante demuestre que hayan cumplido con dicho requisito

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
-----------	--------------------	------------

Según la Adenda N° 02, el requerimiento de contar con un técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A y habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, es justificable de tres formas:
La empresa oferente deberá demostrar con contratos o facturas de pago de dicho servicio de los últimos 3 meses a la fecha del inicio de la etapa competitiva, de contar con un técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A y habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ya sea como:

- Personal permanente de la empresa, demostrado con planilla de Seguro Social de los últimos 3 (tres) meses anteriores al acto de apertura de sobres o;
- Con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social o;
- contar con los servicios especializados externos en Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Se aclara al Potencial Oferente que cada proceso es independiente y los requerimientos se realizan de acuerdo a la necesidad.

Consulta 65 - Sobre producto

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>Consultamos a la Convocante si el uso de certificados como un permiso para emplear un producto de venta libre y en el mismo Certificado de Registro Sanitario DINAVISA del producto V 100 de MATHER COMPANY expresa claramente que la Condición de Venta es: LIBRE deba ser condicionado POR LA CONVOCANTE a presentar un permiso del Fabricante o Distribuidor? Acaso la Convocante esta pretendiendo incumplir la determinación legal de lograr la mayor participación de oferentes imponiendo requisitos que limiten la participación técnica? Favor aclarar a fin de dotar claridad a dicha especificación</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Los documentos solicitados sirven a la Convocante, a modo de verificar si los mismos se encuentran habilitados para su uso, que los mismos no generen daños al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres humanos, motivo por el cual es importante la presentación de los documentos.</p>		

Consulta 66 - Sobre producto

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>El uso de productos como el solicitado es una artimaña empleada por empresas como POTI, VIMAX, APFG, CEVIMA y SAN ALFREDO para adjudicarse jugosos contratos ya que se apoya en empresas privadas que en contubernio con los mismos empleando su exclusividad en el mercado nacional logran una colusión con MATHER COMPANY SRL y esto se puede identificar claramente en varios llamados realizados donde siempre son beneficiadas las mismas y la presente resulta una misma copia por lo que es una alevosa manera de perjudicar la competencia y a la imagen de la Institución</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03, donde se modifica el componente químico del Producto para la desinfección.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Los documentos solicitados sirven a la Convocante, a modo de verificar si los mismos se encuentran habilitados para su uso, que los mismos no generen daños al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres humanos, motivo por el cual es importante la presentación de los documentos.</p> <p>Se aclara al Potencial Oferente que cada proceso es independiente y los requerimientos se realizan de acuerdo a la necesidad.</p>		

Consulta 67 - adenda 2

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>En la adenda 2 pagina 7, solicitan que el oferente deberá presentar registros domisanitarios de los productos como también INTN y como también Autorización por parte del importador, representante o distribuidor en el país de los productos a ser utilizados.</p> <p>Para este pedido solicitamos excluyan dicha solicitud ya que existen productos que no requieren de estos documentos y otros que no poseen ya que no son tóxicos y/o peligrosos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03.</p> <p>Si bien es cierto el proceso en cuestión es Servicio de Limpieza, los productos utilizados garantizan que el mencionado servicio cumpla con el fin que es una limpieza profunda y desinfección (Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad de las superficies del medio ambiente), en materia de higiene, prevención y protección contra el COVID-19.</p> <p>Tenemos conocimiento que la venta de los productos solicitados en las especificaciones técnicas es de libre comercialización, estamos abocados a que los mismos cumplan con las documentaciones requeridas ante las Instituciones que las regulan, atendiendo a que existen productos en el mercado de fabricación artesanal que no cuentan con dichas documentaciones y tampoco la información disponible en la etiqueta del envase u otros medios (criterio ambiental), como son: los peligros asociados al producto en caso de contacto y su tratamiento de primeros auxilios, la forma de almacenamiento, claras instrucciones de dosificación, aplicación y uso, como también presentación, variedad, fabricante, formula, denominación comercial o titular del registro sanitario.</p> <p>Tanto el Titular del Registro Sanitario como del fabricante del producto, son solidariamente responsables de la conformidad de los productos con los reglamentos internos de carácter sanitario.</p> <p>Los documentos solicitados sirven a la Convocante, a modo de verificar si los mismos se encuentran habilitados para su uso, que los mismos no generen daños al medio ambiente y a la calidad de vida de los seres humanos, motivo por el cual es importante la presentación de los documentos.</p>		

Consulta 68 - Insumos

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>En cuanto a la solicitud de la convocante para la provisión de desodorante de ambiente en aerosol e insecticida en aerosol de 400ml, se aclara que las medicas normales de los aerosoles son de hasta 360 cm3 habiendo caso excepcionales con 420 cm3 cuando los productos están en promoción "limitada". Por ello se solicita rever dicho requisito para los mencionados insumos ya que no siempre se podría contar con la provisión de esos con las características exigidas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2021
<p>Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 03.</p>		